

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 200 A 229/19

SEPTIEMBRE/2019

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
200/19 Página 01	11/09/2019	4038-3136/19	<ul style="list-style-type: none"> Declarando de Interés Municipal espectáculo musical 1 palabra, que protagoniza Claudio Weeb.-
201/19 Página 01	11/09/2019	4038-2624/18	<ul style="list-style-type: none"> Eximiendo del pago 50% de Tasas Municipales de la propiedad al Sr. Loyacono, Ángel.-
202/19 Página 01	11/09/2019	4038-2330/19	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y Eximición del 100% de Tasas Municipales a la Manca, Azucena.-
203/19 Página 01	11/09/2019	4038-3008/19	<ul style="list-style-type: none"> Declarando de Interés Municipal 10º muestra expo-educativa en el ámbito Gral. Alvarado.-
204/19 Página 02	11/09/2019	4038-2627/19	<ul style="list-style-type: none"> Adhiriendo la Municipalidad Gral. Alvarado al Régimen de la Ley Provincial 14.134 (Micaela).-
205/19 Página 02	11/09/2019	4038-2576/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando corte de calle para el desarrollo del evento Feria Cultural y Gastronómica de Colectividad.-
206/19 Página 02	11/09/2019	4038-2210/19	<ul style="list-style-type: none"> Declarando de Interés Municipal evento a realizarse por Centro tradicionalista Gauchos del Sur.-
207/19 Página 02/03	11/09/2019	4038-1794/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando excepción presentada por Asociación Mutual "El Principito" Ord. 029/79.-
208/19 Página 03	11/09/2019	4038-1698/19	<ul style="list-style-type: none"> Aceptando transferencia de la Unidad Fiscal N° 18 rubro bar restaurante al Sr. Karis, Ramiro.-
209/19 Página 03	11/09/2019	4038-0969/17	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando en comodato lote a Sra. Fama Martínez, Daniela d.n.i.: 32.584.787.-
210/19 Página 03	11/09/2019	4038-0277/18	<ul style="list-style-type: none"> Convalidando Decreto N° 0740/18 relacionado con licitación privada N° 009/18.-
211/19 Página 04	11/09/2019	4038-3405/19	<ul style="list-style-type: none"> Modificando el artículo 1º de la ord. N° 0252/18 autorizando al D.E. a realizar venta a título oneroso.-
212/19 Página 04	11/09/2019	4038-3010/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Lizarraga, Pablo a corte de calle para realizar evento por día del niño.-
213/19 Página 04	11/09/2019	4038-3046/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Barrinuevo, julio a corte de calle para realizar evento por día del niño.-
214/19 Página 04	11/09/2019	4038-3047/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Miller, Norberto a corte de calle para realizar evento por día del niño.-
215/19 Página 04/05	11/09/2019	4038-3051/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. López, Juan F. a corte de calle para realizar evento por día del niño.-
216/19 Página 05	25/09/2019	4038-3238/19	<ul style="list-style-type: none"> Declarando Embajador Cultural del partido Gral. Alvarado, al Sr. Claudio Webb.-
217/19 Página 05	25/09/2019	4038-3237/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizase a la sra. Benitez, Lucia a utilizar espacio público en Parque de los Patricios.-
218/19 Página 05	25/09/2019	4038-3132/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizase al Sr. Pascual, Carlos Dir. Centro Formación Laboral a utilizar espacio público.-
219/19 Página 05/06	25/09/2019	4038-3142/19	<ul style="list-style-type: none"> Modificando las Ordenanzas N° 203 15 y N° 155/18, sobre tema Celiacua.-
220/19 Página 06	25/09/2019	4038-3253/19	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza solicitando desplazamiento línea Municipal cancha círculo Deportivo Otamendi.-
221/19 Página 07	25/09/2019	4038-3414/16	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando en Comodato lote Sra. Mañas, María Alejandra lote en Miramar.-
222/19 Página 07/08	25/09/2019	4038-2373/18	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario para instalación escuela de Surf al Sr. Serres, Julián temporada 2019/20.-
223/19 Página 08	25/09/2019	4038-3052/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Sra. Gómez, Rosana al corte de la Av. 26 entre calle 55 y 57 el día 17/11/2019.-
224/19 Página 08	25/09/2019	4038-3230/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la parroquia "Santa Teresita" Otamendi utilizar espacio público la Bienal.-

225/19 Página 08/09	25/09/2019	4038-3228/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Iglesia Movimiento Cristiano Misionero a utilizar espacio público en plaza.-
226/19 Página 09	25/09/2019	4038-3234/19	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibiendo el estacionamiento sobre calle San Martín entre calles Di Paolo y 25 de mayo Otamendi.-
227/19 Página 09	25/09/2019	4038-3302/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al I.M.E.S. Cte. N. Otamendi a pintar los bancos del Paseo Avelino Acosta y colocar flores.-
228/19 Página 09	25/09/2019	4038-0355/06	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y Eximición del 100% de Tasas Municipales a la Asociación Testigos de Jehova Miramar.
229/19 Página 09	25/09/2019	4038-1715/19	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y Eximición del 100% de Tasas Municipales a la sra. Campos, María del Carmen.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 200/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de "INTERÉS MUNICIPAL", el espectáculo musical denominado "1 PALABRA", que protagonizara el Sr. **CLAUDIO WEBB**, en el teatro Astral el día 28 de Septiembre de 2019, en reconocimiento a su amplia trayectoria y su destacada labor en el ámbito musical y cultural.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 201/19

ARTÍCULO 1º.-: EXÍMASE al **SR. LOYACONO, ÁNGEL** D.N.I.: 06.857.996, del pago 50% de los Tributos Municipales por el ejercicio 2019 con que se encuentra el inmueble cuyo datos Catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Manz.: 46, Parc.: 18 Partida: 10485.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 202/19

ARTÍCULO 1º.-: CONDONASE a la Sra. **MANCA**, Azucena: D.N.I. Nº 01.778.867 con domicilio en la calle 23 Nº 909 Depto. 2º D de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: B; Manz.: 199 Parcela Nº 7F; subparc. 0203 Partida: 65970, hasta el año 2018 del pago según informe a fojas 06 y 07 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 203/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de "INTERÉS MUNICIPAL", la "10º MUESTRA EXPO EDUCATIVA", en el ámbito Gral. Alvarado, haciéndolo extensivo a sus próximas ediciones, en reconocimiento a un evento que lleva diez ediciones, que tareas Orientación Vocacional, en el ámbito de la muestra que permite a muchos jóvenes encaminar su futuro.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 204/19

ARTÍCULO 1º.-: **ADHIÉRASE** la Municipalidad del Partido de General Alvarado al Régimen de la Ley Provincial 14.134 que establece la capacitación obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por otro medio legal. Todo ello en el marco de la Ley Nacional Nº 27.499 conocido como "**LEY MICAELA**".-----

ARTÍCULO 2º.-: El Órgano de Implementación para el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional 27.499 y la Ley Provincial 15.134, en el orden local, será la **SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS**, a través de la **DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO del MUNICIPIO de GENERAL ALVARADO**.-----

ARTÍCULO 3º.-: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional 27.499 y Ley Provincial 15.134 en el ámbito del **PARTIDO de GRAL. ALVARADO**.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 205/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORIZASE** el cierre al tránsito vehicular de la Av. 26 entre calle 21 y Av. 23 desde el 07 de Octubre hasta 15 de Octubre 2019 inclusive, que requiera el normal desarrollo del evento denominado "**11º FERIA CULTURAL Y GASTRONÓMICA DE COLECTIVIDADES**", organizado por la A.C.E.G.A (Asociación de Colectividades Extranjeras del Partido de General Alvarado), que se ha de llevar a cabo los días 11 al 14 de Octubre, en la ciudad de Miramar, según actuaciones obrantes en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 206/19

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de "**INTERÉS MUNICIPAL**", evento a realizarse por el Centro Tradicionalista "**GAUCHOS DEL SUR**" los días 10, 11 y 12 de Enero del 2020, en el ámbito Gral. Alvarado, en reconocimiento al esfuerzo de la Comisión Directiva de la Institución para instalar un acontecimiento tradicional en la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 207/19



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** la solicitud de excepción presentada en el expediente por **COMISIÓN DIRECTIVA de "ASOCIACIÓN MUTUAL EL**

PRINCIPITO" del Fondo libre edificable y de la superación FOS de la parcela Circ.: I; Secc.: A; Manz.: 16; Parc. 04 Partida: 6804, de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/79** y su modificatoria **Ord. N° 071/81**.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 208/19

ARTÍCULO 1º.-: **ACEPTASE** la transferencia de la **UNIDAD FISCAL N° 18 del Rubro BAR RESTAURANTE** del Sr. **RUSSO, ALEJANDRO** al Sr. **KARIS, RAMIRO** D.N.I.: 23.343.638 con domicilio constituido en calle 21 N° 1771 de la ciudad de Miramar a todos los efectos que sugiera la transferencia.-----

ARTÍCULO 2º.-: La autorización del artículo primero deberá ajustarse a todas las condiciones que establecen las disposiciones vigentes y la Dirección de Concesiones efectuará los actos administrativos.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 209/19

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** en comodato lote a la Sra. **FAMA MARTÍNEZ, DANIELA**, D.N.I. N° 32.584. 787, con domicilio en calle 31 n° 1280 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, cuya identificación catastral es Circ. I, Secc. E, Manz. 80c, Parc. 08, Partida N° 37089, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 210/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el **DECRETO N° 0740/18**, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 05 de Abril de 2018, obrante a fs. 99 a 100 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la licitación Privada N° 009/18 "**PROVISIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD**". -----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 211/19

ARTÍCULO 1º.-: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 252/18, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** a realizar la venta a título de oneroso a favor de la Sra. **SÁNCHEZ, LUCIA** D.N.I.: 05.609.204, del lote identificado catastralmente como Circ. VII; Secc. A; Manz. 1u; Parc. 09 y Part. 72.292 de Miramar, para beneficio conforme los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 10.830.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 212/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al Sr. **LIZARRAGA, Pablo**, D.N.I.: 26.864.639, del merendero "El Futuro es Hoy", al corte de la calle 25 Nº 3775 de la ciudad de Miramar, para realizar un evento por el "Día del Niño" el día 08 de Septiembre de 2019, desde las 14:00 a 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 213/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al Sr. **BARRIONUEVO, Julio**, D.N.I.: 28.436.351, del Ministerio de Restauración "Esperanza de Vida", al corte de la Av. 23 entre calle 50 y 52 de la ciudad de Miramar, para realizar un evento por el "Día del Niño" el día sábado 31 de Agosto, desde las 14:00 a 17:30 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 214/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al Sr. **MILLER, Norberto**, D.N.I.: 11.008.062, de la Organización "Barrios de Pie", al corte de la Av. 23 entre calles 60 y 62 de la ciudad de Miramar, para realizar un evento por el "Día del Niño" el día 01 de Septiembre de 2019, desde las 15:00 a 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 215/19



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. **LÓPEZ SALGADO, Juan Francisco**, D.N.I.: 36. 858.706, del merendero "**Esperanza de vida**", al corte de la calle 13 entre calle 104 y 106 de la ciudad de Miramar, para realizar un evento por el "Día del Niño" el día 08 de Septiembre de 2019, desde las 14:00 a 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 216/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE "EMBAJADOR CULTURAL DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO", al Sr. **CLAUDIO WEEB**, en reconocimiento a su trayectoria en el espacio de la Cultura como interprete musical, cuya labor ha trascendido el ámbito local.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 217/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Srta. **BENÍTEZ, LUCIA**, a utilizar espacio público de la Bienal, el escenario del anfiteatro del Parque de Los Patricios de la ciudad Miramar, en el cual se realizara una **MASTER CLASS de ZUMBA FITNESS**, el día Sábado 28 de Septiembre de 2019 en el horario de las 15:00 a 18:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: El solicitante deberá cumplimentar los requisitos exigidos por el área de Inspección General.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 218/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. Pascual, Carlos D.N.I.: 17.223.002 Director del **CENTRO FORMACIÓN LABORAL N° 401**, a utilizar espacio publico en la intersección de la calle 21 y Av. Costanera, para la realización de una Feria de Gastronomía y Diseño, el día 12 Octubre de 2019, de no haber ninguna otra actividad (En caso de lluvia se pasara para el día siguiente).-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 219/19

ARTÍCULO 1º.-: MODIFICASE el inciso D del Artículo 1º de la Ordenanza N° 203/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

"d) Realizar capacitaciones orientadas a pacientes, familiares, comerciantes, empleados, personal auxiliar de instituciones escolares, público en general."

ARTÍCULO 2º.-: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° 203/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º: "El Departamento ejecutivo otorgará una identificación "única" a cada establecimiento firmante. Dichos establecimientos deberán poner en lugar visible la identificación, siendo la única admisible para utilizar. En caso que el comercio no haya firmado la "carta compromiso" no podrá publicitar con la leyenda "Libre de Gluten": en su vidriera, folletería, medios de difusión radiales, televisivos, escritos y/o en redes sociales."

ARTÍCULO 3º.-: MODIFICASE el Artículo 8º de la Ordenanza N° 203/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º: "Los restaurantes que quieran anexar el rubro "expendió de alimentos libres de gluten" deberán contar con un sector exclusivo para el acondicionamiento de dichos alimentos, identificado con un color, y cumplirán con el resto de los requerimientos exigidos para un sector de elaboración de alimentos. Este sector puede utilizarse para almacenamiento de los alimentos libres de gluten.

El almacenamiento de los alimentos sin gluten a temperatura ambiente se efectuará en mueble cerrado de uso exclusivo para esos alimentos, construido de material sanitario.

El almacenamiento de los alimentos sin gluten que requieran temperaturas de refrigeración o congelamiento se efectuará dentro de heladeras y/o freezers pero separados del resto de los alimentos y en doble envase.

Todos los alimentos libres de gluten comercializados en estos establecimientos permanecerán en su envase original y con su rótulo reglamentario completo hasta el momento de su acondicionamiento para su expendio.

Todos los utensilios, recipientes y vajilla utilizada para el acondicionamiento y expendio de alimentos libres de gluten serán de uso exclusivo y estarán identificados. Estos elementos se almacenarán en mueble cerrado construido de material sanitario.

Los elementos de limpieza utilizados para la higienización y sanitización de utensilios y del sector de acondicionamiento de alimentos libres de gluten, serán de uso exclusivo y podrán almacenarse en dicho sector en mueble cerrado.

En la cartilla del menú deberá estar explicitada la receta y sus ingredientes."

ARTÍCULO 4º.-: MODIFICASE el artículo 12 de la ordenanza N° 203/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 12º: "La Dirección de Inspección General del Municipio del Partido de General Alvarado expedirá un carnet de manipulador de alimentos con fecha posterior a la publicación en el boletín oficial de la presente ordenanza o si es anterior con la certificación de haber cursado y aprobado el curso obligatorio de manipulación de alimentos.

ARTÍCULO 5º.-: Modifíquese el artículo 13 de la ordenanza N° 203/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Artículo 13º: "Las personas a las que hace mención el artículo 10 de la presente deberían presentar el certificado del curso de manipulación de alimentos, completo y aprobado en la Dirección de Inspección Municipal para que se le entregue el carnet y certificado de manipulador de alimentos libres sin TACC.

ARTÍCULO 6º.-: Modifíquese el artículo 14 de la ordenanza N° 203/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14º: "En las instituciones de jurisdicción municipal (Hogar de ancianos, Hospital Municipal, cocinas comunitarias, etc) será obligatorio realizar la "carta compromiso" y proveer permanentemente los alimentos adecuados para el consumo de las personas celíacas o con sensibilidad al gluten.

Se fiscalizará que exista la oferta en comedores escolares de todos los niveles educativos de un menú sin gluten, y en caso que el alumno/a lleve su propia comida la escuela deberá contar con lugares de guardado para su adecuada conservación. El personal deberá contar con el carnet y certificado de manipulador de alimentos.

La Dirección de Inspección General deberá realizar un control al menos tres veces al año para constatar. La visita será registrada con una ficha que será colocada en el establecimiento con fecha y firma del Inspector."

ARTÍCULO 7º.-: Modifíquese el artículo 17 de la ordenanza N° 203/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17º: "Las infracciones a la presente, serán sancionadas con la siguiente penalidad:

11.02 – FALTAS QUE COMPROMETAN LA SEGURIDAD Y/O SALUD PÚBLICA:
PRIMERA: Amonestación y multa de hasta tres salarios mínimos del personal municipal.

ARTÍCULO 8º.-: Modifíquese el artículo 4 de la ordenanza N° 155/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: "A los fines de la presente se considerará Director Técnico a un Licenciado o Técnico matriculado con conocimientos adecuados en el área de seguridad de alimentos (por ejemplo Técnico en alimentos licenciados en alimentos, Veterinarios) el cual deberá tener intervención obligatoria cuando el producto sea terciarizado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 220/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** la solicitud presentada por **CIRCULO DEPORTIVO OTAMENDI** en el expediente de marras, por el desplazamiento de la Línea Municipal en el sector que limita con la calle **DI PAOLO**.-----

ARTÍCULO 2º.-: El solicitante deberá realizar una vereda lineal de un metro de ancho sobre la calle **DI PAOLO**.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 221/19

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE en comodato lote a la Sra. **MAÑAS, MARÍA ALEJANDRA**, D.N.I. Nº 27.953.394, con domicilio en camino Independencia km 27,5 Barrio Copacabana Estancia San Miguel, ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 297/03, cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14s, Parc. 26, Partida Nº 51263, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 222/19

ARTÍCULO 1º.-: OTORGASE permiso precario para la utilización de espacio público, al Sr. Serres, Julián D.N.I. 39.787.160, ubicado en la bajada público de la avenida 12 y calle 11, para instalación de Escuela de Surf, por temporada 2019/20 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2020.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2020, la Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes para la posterior realización del Contrato para el uso del espacio público otorgado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 223/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE a la Sra. GÓMEZ, ROSANA D.N.I.: 30.228.896 Presidenta del "**CLUB SOCIAL y DEPORTIVO ONCE UNIDOS**", al corte de Av. 26 entre calle 55 y 57 el día sábado 17 de Noviembre de 2019 de las 11:00 hs. hasta 18:00 hs., para realizar evento denominado "Motoasado".-----

ARTÍCULO 2º.-: INFÓRMESE al área de Transito y Nocturnidad del Evento a realizarse para que planifique vías alternativas de circulación vehicular.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 224/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **PARROQUIA "SANTA TERESITA" Cte. N. OTAMENDI**, a utilizar espacio público de la Bienal ubicada en Av. Pueyrredón y Av. Sarmiento, en la cual se realizara una mateada con los Niños de la ciudad y finalizar con un show musical, el día 21 de Septiembre del 2019, en el horario de 14:00 a 18:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 225/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Iglesia Evangélica "**MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO**" a utilizar espacio público en la Plaza ubicada en la Diag. J.M. Dupuy y Av. 37 el día sábado 21 de Septiembre de 2019 de las 13:00 hs. hasta 18:00 hs., para realizar evento con juegos inflables, merienda y música.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 226/19

ARTÍCULO 1º.-: **PROHÍBASE** el estacionamiento sobre la calle San Martín entre las calles Rubén Di Paolo y 25 de Mayo de la localidad Cte. N. Otamendi, sobre mano par, durante las 24 horas todos los días de la semana.-----

ARTÍCULO 2º.-: Informase a la **DIRECCIÓN de TRANSITO** y la **DELEGACIÓN MUNICIPAL CTE. N. OTAMENDI** para que tomen las medidas correspondientes a fin de hacer cumplir esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 227/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al **INSTITUTO MIXTO de ESTUDIOS SECUNDARIOS (I.M.E.S.) CTE. N. OTAMENDI** con sede en la calle Urquiza N° 2251, a pintar los bancos del "Paseo Avelino Acosta", colocar flores en el cantero central y una placa.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 228/19



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: CONDONASE a la **ASOCIACIÓN TESTIGOS de JEHOVÁ**, con sede social en la calle 21 N° 1925 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por el ejercicio 2018 que consta a fojas 206, afectan a las Partida Inmobiliaria N° 10317.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2019 a la institución identificada en el artículo precedente, y por las misma Partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2019 de la partida N° 48267 a partir del mes de septiembre de 2019 que teniendo en cuenta informe a fojas 210.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 229/19

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **CAMPOS**, María del Carmen: D.N.I. N° 12.774.995 con domicilio en la calle 28 N° 1760 de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: B; Manz.: 122 Parcela N° 22 Partida: 9085, hasta el año 2018 del pago según informe a fojas 04 y 05 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----